MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", LOTE 6, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA, POR INCREMENTO DE LAS HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CURSOS 2025/26 Y 2026/27.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 121052 LOTE 6 (2025 1205) EC008 2025 182

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Miguel Briones Artacho**, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA nº 91 de 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como órgano de contratación.

De otra parte, **Dª. Yasmina Villareal Delgado**, con D.N.I. ****1636[1], actuando en nombre y representación de **ACTCOM SERVICIOS, S.L.**, con N.I.F. B14657498, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Córdoba D. Juan José Pedraza Guerrero, mediante escritura de fecha 24 de junio de 2010, bajo el nº 325 de su protocolo y bastanteado por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba, con fecha 24 de marzo de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica, respectivamente, para formalizar la modificación del contrato "SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", lote número 6, para los cursos escolares 25/26 y 26/27, afirmando el contratista no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente, y acuerdan la modificación del contrato antes indicado de conformidad con las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto la modificación del contrato "SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", lote número 6, al incrementar el número de

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MIGUEL BRIONES ARTACHO		30/12/2025 15:03:54	PÁGINA: 1 / 3
YASMINA VILLARREAL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODNkMGU5YmUwZjE5NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

horas de prestación del servicio en varios de los centros docentes incluidos en el mismo, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones establecidas en el contrato.

Dicha modificación se halla prevista en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y expresamente contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

A continuación se detallan los centros docentes afectados y el incremento del número de horas de prestación del servicio para cada uno de ellos:

CENTROS LOTE 6. NORORIENTAL			HORAS	OBSERVACIONES
29000013	San Francisco de Asís	Alameda	**2**	Incremento de usuarios/as.
29001406	San Sebastián	Archidona	**2**	Incremento de usuarios/as.
29008841	Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas	**2**	Incremento de usuarios/as con NEE.
29008887	Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	**2**	Incremento para tener margen.
29011886	Reina Sofía	Antequera	**2**	Descenso de personal funcionario docente e incremento de usuarios/as.
		TOTAL	**10**	

SEGUNDA.- Este aumento se concreta en un total de 10 horas diarias, pasando de 57 a 67 horas diarias de prestación del servicio, representando un incremento del 17,54 %. En consecuencia, el precio de adjudicación del contrato se incrementa en VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (28.476,10 euros) en la anualidad 2026 y VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.313,40 euros) en la anualidad 2027, resultando un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.789,50 euros), lo que supone un incremento del 14,04 % respecto al precio del contrato. Actividad exenta de IVA, de acuerdo con el artículo 20 Uno 9º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA[2].

Anualidad	**Días período afectado**	**Horas totales (10h/d)**	**Total incremento**
2026	163	1630	28.476,10 €
2027	122	1220	21.313,40 €
Total	**285**	**2850**	**49.789,50 €**

Las horas de prestación del servicio, correspondientes al mes de diciembre de 2026, se imputan presupuestariamente en la anualidad 2027.

TERCERA.- El plazo de vigencia de esta modificación comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 23 de junio de 2027, fecha de finalización del contrato. No obstante, podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo,

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MIGUEL BRIONES ARTACHO | 30/12/2025 15:03:54 | PÁGINA: 2 / 3
YASMINA VILLARREAL DELGADO
VERIFICACIÓN | nqZ7MODNkMGU5YmUwZjE5NmRSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la duración de otro curso escolar (Curso 27/28).

CUARTA.- Para la debida efectividad de la modificación de este contrato, la persona contratista ha constituido una garantía por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.489,48 euros), mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10, apartado 10.7.2.i) y en el Anexo I - apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- La empresa contratante se obliga a prestar el servicio con las estipulaciones y periodicidad previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Dº. Miguel Briones Artacho.	Fdo.: Dª. Yasmina Villareal Delgado.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		30/12/2025 15:03:54	PÁGINA: 3 / 3
YASMINA VILLARREAL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODNkMGU5YmUwZjE5NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	